AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022

ASISTENTES:
Presidente/a:
VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

Concejales:
RUIZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ
PEREA SIERRA ABEL
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA
VALERO OVIEDO SUSANA

Secretario Accidental:
GONZÁLEZ LAMOTHE MANUEL

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:44 del día 19 de agosto de 2022, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Manuel González Lamothe, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022.. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00224/2022, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE NUEVA ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA VIVIENDA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia**.:** N-00224/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Municipal D. José María Sancho Vera, fechado el 2 de agosto de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

"**INFORME**

Referencia: N-224-2022

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por D. José María Muñoz Márquez (DNI 77451761C) en representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. con CIF-B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 28 de marzo de 2.022 y número de registro 6129, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de nueva acometida eléctrica subterránea de baja tensión a vivienda unifamiliar en C/ Cauce nº18 en la Bda. Torrealquería, en el T.M. Alhaurín de la Torre todo ello en una traza que pasa por suelo clasificado como Urbano y calificado como Viales (acerados y calzada), esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada (proyecto técnico firmado por el Ing. Téc. Industrial Rafael Flores Ventura colegiado nº 5557 de COPITIMA donde indica las coordenadas UTM del suministro X:357165 Y:4061833), procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

1º) Previa presentación de aval o fianza de *#600,00€# Euros.* (para su posterior devolución deberá aportar justificante de vertido de residuos a gestor autorizado)

2º) Los tramos de pavimento afectados se repondrán con el mismo tipo de material existente. La zanja se rellenará según normas de Endesa.

3º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras.

4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de *#1.302,81€# Euros*

5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semanas a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.

6º) Al finalizar los trabajos se deberá presentar certificado de entrega de residuos a gestor autorizado.

7º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza o aval.

8º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de agosto de 2022, y cuya conclusión textual es:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00224/2022

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. José María Muñoz Márquez, en representación acreditada de EDISTRIBUCIONES REDES DIGITALES, S.L.U., con fecha 28/03/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia, consiste en la ejecución de nueva acometida eléctrica subterránea de baja tensión en C/ Cauce, de la barriada Torrealquería, en parcela de vial sin referencia catastral asignada, para dar servicio a la vivienda situada en el número 18 de dicha calle.

Segundo: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 22/03/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente aval bancario, prestado por la entidad Bankinter, con fecha 25/04/2022, por importe de 600 euros, como garantía de la correcta ejecución de las obras.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 2/08/2022.

Quinto: Constan en el proyecto técnico firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, Rafael Flores Ventura, las coordenadas georreferenciadas del suministro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de sistema local viario, en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021.

Se entiende que se han cumplido los deberes de los propietarios de suelo urbano que se contienen en el artículo 18.2 de la Ley 7/2021.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00580/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia**.:** N-00580/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 1 de agosto de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

"LICENCIA DE PARCELACIÓN
RFCIA. N-580/2022

TIPO DE LICENCIA: PARCELACIÓN

SITUACIÓN: PARCELA 1 DEL SECTOR UR-TA-03
PETICIONARIO: PROMOTORA INMOBILIARIA LOS NARANJOS DE ALHAURÍN, S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 20/07/2022 y número de registro 13.909, para dividir la parcela P-1 del sector UR-TA-03 con referencia catastral (ref. Cat. 8387201UF5588N0001XB) de este término municipal con una superficie total de 9.140'48 m² en tres parcelas independientes denominadas parcela P-1A con una superficie de 4.010'62 m², parcela P-1B con una superficie de 4.129'86 m² y la parcela P-1AL con una superficie de 1.000 m², todo ello tal y como figura en la innovación del plan general de ordenación urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento, redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz y aprobada definitivamente por acuerdo de la C.P.O.T.U. de 12/03/2013.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que:

1º.- Que de acuerdo con la solicitud presentada y la documentación técnica que figura en la innovación de planeamiento general anteriormente referida se pretende dividir parcela P-1 del sector UR-TA-03 con referencia catastral (ref. Cat. 8387201UF5588N0001XB) de este término municipal con una superficie total de 9.140'48 m² en tres parcelas independientes denominadas parcela P-1A con una superficie de 4.010'62 m², parcela P-1B con una superficie de 4.129'86 m² y la parcela P-1AL con una superficie de 1.000 m².

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2º.- Que las parcelas objeto de la licencia están clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) con la siguiente calificación:

Parcelas P-1A y P-1B: RESIDENCIAL con ordenanza de aplicación N5-UR-TA-03.
Parcela P-1.AL: SISTEMA LOCAL DE ÁREAS LIBRES.

En este sentido se informa que en lo referente a la parcela mínima, en la innovación del PGOU referida, se recoge literalmente lo siguiente:

"...5. Parcela mínima edificable.

a) Sub-zona $N5_1$

La superficie mínima de parcela se fija en 500 m² de suelo debiéndose a la vez poder inscribir un círculo de 15 metros de diámetro. Se permite no obstante, la posibilidad de una parcela de superficie mayor o igual a 250 m² en caso exclusivo y solo una parcela por manzana, siempre que reste de parcela el resto de la manzana con superficies iguales o mayores a 500 m².

b) Sub-zona $N5_2$

Debido a los condicionantes particulares del Sector en cuanto a la topografía accidentada y a las comunicaciones viarias con el terreno colindante, se determina que la superficie mínima de parcela será de 1.500 m².

Las nuevas actuaciones previstas en esta subzona requerirán la previa redacción y aprobación de un estudio de detalle para la distribución de volúmenes."

Por tanto, parcelación que nos ocupa, cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.-Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada por PROMOTORA INMOBILIARIA LOS NARANJOS DE ALHAURÍN, S.L. , para dividir la parcela P-1 del sector UR-TA-03 con referencia catastral (ref. Cat. 8387201UF5588N0001XB) de este término municipal con una superficie total de 9.140'48 m² en tres parcelas independientes denominadas parcela P-1A con una superficie de 4.010'62 m², parcela P-1B con una superficie de 4.129'86 m² y la parcela P-1AL con una superficie de 1.000 m², todo ello tal y como figura en la innovación del plan general de ordenación urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento, redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz y aprobada definitivamente por acuerdo de la C.P.O.T.U. de 12/03/2013.

2º.- Las parcelas objeto de la licencia están clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) con la siguiente calificación:

Parcelas P-1A y P-1B: RESIDENCIAL con ordenanza de aplicación N5-UR-TA-03.
Parcela P-1.AL: SISTEMA LOCAL DE ÁREAS LIBRES.

3º.- Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.I.S.T.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 91 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en su apartado 4:

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17	DOCUMENTO: 20221644417 Fecha: 19/08/2022 Hora: 13:14

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

"...4. No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior."

La georreferenciación de las parcelas resultantes es la siguiente:

Las georreferencias de la Parcela P1-A son:

1	358.231,4901	4.058.609,6010	57	358.212,0391	4.058.585,7345
2	358.235,9388	4.058.605,7463	58	358.218,5150	4.058.595,0269
3	358.237,9938	4.058.603,9655	59	358.223,3936	4.058.601,7954
4	358.244,7785	4.058.598,0615	60	358.228,5433	4.058.609,0307
5	358.251,5041	4.058.592,2214	61	358.229,4668	4.058.609,7187
6	358.256,7592	4.058.587,7005	62	358.229,4872	4.058.609,7312
7	358.262,6250	4.058.582,7119	63	358.229,5079	4.058.609,7435
8	358.266,3066	4.058.579,5615	64	358.229,5286	4.058.609,7556
9	358.266,7795	4.058.578,6717	65	358.229,5496	4.058.609,7673
10	358.267,0692	4.058.577,5205	66	358.229,5707	4.058.609,7787
11	358.267,2124	4.058.576,6125	67	358.229,5920	4.058.609,7899
12	358.264,5026	4.058.573,2222	68	358.229,6134	4.058.609,8007
13	358.261,3830	4.058.569,3233	69	358.229,6349	4.058.609,8113
14	358.259,2462	4.058.566,5495	70	358.229,6566	4.058.609,8216
15	358.253,7605	4.058.558,9940	71	358.229,6785	4.058.609,8316
16	358.248,0911	4.058.551,1863	72	358.229,7005	4.058.609,8412
17	358.241,8832	4.058.542,4685	73	358.229,7226	4.058.609,8506
18	358.238,6729	4.058.537,8439	74	358.229,7448	4.058.609,8597
19	358.232,2498	4.058.528,5218	75	358.229,7672	4.058.609,8684
20	358.224,6027	4.058.517,3632	76	358.229,7896	4.058.609,8769
21	358.222,1151	4.058.513,6026	77	358.229,8122	4.058.609,8850
22	358.200,8985	4.058.527,6370	78	358.229,8349	4.058.609,8929
23	358.200,7560	4.058.527,9699	79	358.229,8577	4.058.609,9004
24	358.200,6054	4.058.528,2992	80	358.229,8806	4.058.609,9076
25	358.200,4470	4.058.528,6247	81	358.229,9036	4.058.609,9145
26	358.200,2807	4.058.528,9464	82	358.229,9267	4.058.609,9211
27	358.200,1068	4.058.529,2639	83	358.229,9499	4.058.609,9273
28	358.199,9252	4.058.529,5772	84	358.229,9732	4.058.609,9333
29	358.199,7361	4.058.529,8860	85	358.229,9965	4.058.609,9389
30	358.199,5396	4.058.530,1901	86	358.230,0199	4.058.609,9442
31	358.199,3358	4.058.530,4894	87	358.230,0434	4.058.609,9492
32	358.199,1249	4.058.530,7837	88	358.230,0670	4.058.609,9539
33	358.198,9069	4.058.531,0728	89	358.230,0906	4.058.609,9582
34	358.198,6820	4.058.531,3566	90	358.230,1143	4.058.609,9622
35	358.198,4503	4.058.531,6349	91	358.230,1380	4.058.609,9659
36	358.198,2120	4.058.531,9074	92	358.230,1618	4.058.609,9693
37	358.197,9672	4.058.532,1742	93	358.230,1856	4.058.609,9723
38	358.197,7160	4.058.532,4350	94	358.230,2094	4.058.609,9750
39	358.197,4585	4.058.532,6896	95	358.230,2333	4.058.609,9774
40	358.197,1950	4.058.532,9379	96	358.230,2572	4.058.609,9795
41	358.196,9256	4.058.533,1798	97	358.230,2812	4.058.609,9812
42	358.196,6504	4.058.533,4152	98	358.230,3052	4.058.609,9826
43	358.196,3697	4.058.533,6438	99	358.230,3292	4.058.609,9837
44	358.196,0834	4.058.533,8656	100	358.230,3532	4.058.609,9844
45	358.195,7920	4.058.534,0804	101	358.230,3772	4.058.609,9848
46	358.195,4954	4.058.534,2881	102	358.230,4012	4.058.609,9849
47	358.195,1939	4.058.534,4885	103	358.230,4252	4.058.609,9847
48	358.182,6040	4.058.542,6429	104	358.230,4492	4.058.609,9841
49	358.184,7673	4.058.545,9162	105	358.230,4732	4.058.609,9832
50	358.189,1500	4.058.552,4454	106	358.230,4972	4.058.609,9820
51	358.191,9830	4.058.556,6997	107	358.230,5211	4.058.609,9804
52	358.196,3770	4.058.563,1113	108	358.230,5451	4.058.609,9785
53	358.201,0710	4.058.569,8974	109	358.230,5690	4.058.609,9763
54	358.203,3971	4.058.573,2540	110	358.230,5928	4.058.609,9738
55	358.203,6769	4.058.573,6577	111	358.230,6167	4.058.609,9709
56	358.208,0958	4.058.580,1186	112	358.230,6405	4.058.609,9677

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO DIGITALMENTE FIRMADO

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17

DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

113	358.230,6642	4.058.609,9642
114	358.230,6879	4.058.609,9603
115	358.230,7116	4.058.609,9562
116	358.230,7352	4.058.609,9517
117	358.230,7587	4.058.609,9468
118	358.230,7821	4.058.609,9417
119	358.230,8055	4.058.609,9362
120	358.230,8288	4.058.609,9305
121	358.230,8521	4.058.609,9244
122	358.230,8752	4.058.609,9180
123	358.230,8982	4.058.609,9112
124	358.230,9212	4.058.609,9042
125	358.230,9441	4.058.609,8968
126	358.230,9668	4.058.609,8891
127	358.230,9895	4.058.609,8812
128	358.231,0120	4.058.609,8729
129	358.231,0344	4.058.609,8643
130	358.231,0567	4.058.609,8553
131	358.231,0789	4.058.609,8461
132	358.231,1009	4.058.609,8366
133	358.231,1228	4.058.609,8268
134	358.231,1446	4.058.609,8167
135	358.231,1662	4.058.609,8063
136	358.231,1877	4.058.609,7956
137	358.231,2091	4.058.609,7846
138	358.231,2303	4.058.609,7733
139	358.231,2513	4.058.609,7617
140	358.231,2722	4.058.609,7498
141	358.231,2929	4.058.609,7377
142	358.231,3134	4.058.609,7252
143	358.231,3338	4.058.609,7125
144	358.231,3540	4.058.609,6995
145	358.231,3740	4.058.609,6862
146	358.231,3938	4.058.609,6727
147	358.231,4135	4.058.609,6589
148	358.231,4329	4.058.609,6448
149	358.231,4522	4.058.609,6304
150	358.231,4712	4.058.609,6158
151	358.231,4901	4.058.609,6010

Las georreferencias de la Parcela P1-AL son:

1	358.195,1939	4.058.534,4885
2	358.195,4954	4.058.534,2881
3	358.195,7820	4.058.534,0804
4	358.196,0834	4.058.533,8656
5	358.196,3697	4.058.533,6438
6	358.196,6504	4.058.533,4152
7	358.196,9256	4.058.533,1798
8	358.197,1950	4.058.532,9379
9	358.197,4585	4.058.532,6896
10	358.197,7160	4.058.532,4350
11	358.197,9672	4.058.532,1742
12	358.198,2120	4.058.531,9074
13	358.198,4503	4.058.531,6349
14	358.198,6820	4.058.531,3569
15	358.198,9069	4.058.531,0728
16	358.199,1249	4.058.530,7837
17	358.199,3358	4.058.530,4894
18	358.199,5396	4.058.530,1901
19	358.199,7361	4.058.529,8860
20	358.199,9252	4.058.529,5772
21	358.200,1068	4.058.529,2639
22	358.200,2807	4.058.528,9464
23	358.200,4470	4.058.528,6247
24	358.200,6054	4.058.528,2992
25	358.200,7560	4.058.527,9699
26	358.200,8985	4.058.527,6370
27	358.222,1151	4.058.513,6026
28	358.219,7673	4.058.510,0534
29	358.218,5369	4.058.508,1761
30	358.217,0356	4.058.509,1692
31	358.216,6454	4.058.509,4208
32	358.216,2494	4.058.509,6634
33	358.215,8479	4.058.509,8966
34	358.215,4411	4.058.510,1205
35	358.215,0292	4.058.510,3349
36	358.214,6125	4.058.510,5396
37	358.214,1911	4.058.510,7346
38	358.213,7652	4.058.510,9198
39	358.213,3352	4.058.511,0950
40	358.212,9013	4.058.511,2602
41	358.212,4636	4.058.511,4153
42	358.212,0224	4.058.511,5601
43	358.211,5780	4.058.511,6947
44	358.211,1306	4.058.511,8189
45	358.210,6804	4.058.511,9327
46	358.210,2277	4.058.512,0360
47	358.209,7727	4.058.512,1288
48	358.209,3157	4.058.512,2109
49	358.208,8569	4.058.512,2824
50	358.208,3966	4.058.512,3433
51	358.207,9350	4.058.512,3934
52	358.207,4723	4.058.512,4328
53	358.207,0089	4.058.512,4615
54	358.206,5449	4.058.512,4793
55	358.206,0806	4.058.512,4864
56	358.205,6163	4.058.512,4827
57	358.205,1522	4.058.512,4683
58	358.204,6885	4.058.512,4430
59	358.204,2256	4.058.512,4070
60	358.203,7636	4.058.512,3602
61	358.203,3028	4.058.512,3027
62	358.202,8435	4.058.512,2346
63	358.202,3859	4.058.512,1558
64	358.201,9303	4.058.512,0663
65	358.201,4768	4.058.511,9664
66	358.201,0258	4.058.511,8559
67	358.200,5775	4.058.511,7349
68	358.200,1321	4.058.511,6038
69	358.199,6899	4.058.511,4620
70	358.199,2511	4.058.511,3101
71	358.198,8160	4.058.511,1481
72	358.198,3847	4.058.510,9760
73	358.197,9575	4.058.510,7940
74	358.197,5347	4.058.510,6021
75	358.197,1165	4.058.510,4004
76	358.196,7030	4.058.510,1890
77	358.196,2946	4.058.509,9681
78	358.195,8914	4.058.509,7378
79	358.195,4937	4.058.509,4982
80	358.195,1016	4.058.509,2494
81	358.194,8105	4.058.509,0887
82	358.194,5154	4.058.508,8946
83	358.194,2164	4.058.508,7274
84	358.193,9136	4.058.508,5670
85	358.193,6073	4.058.508,4136
86	358.193,2975	4.058.508,2672
87	358.192,9845	4.058.508,1279
88	358.192,6683	4.058.507,9958
89	358.192,3493	4.058.507,8710
90	358.192,0274	4.058.507,7534
91	358.191,7030	4.058.507,6433
92	358.191,3762	4.058.507,5405
93	358.191,0470	4.058.507,4453
94	358.190,7158	4.058.507,3576
95	358.190,3827	4.058.507,2775
96	358.190,0479	4.058.507,2050
97	358.189,7114	4.058.507,1401
98	358.189,3736	4.058.507,0830
99	358.189,0346	4.058.507,0336
100	358.188,6945	4.058.506,9919
101	358.188,3535	4.058.506,9580
102	358.188,0119	4.058.506,9320
103	358.187,6698	4.058.506,9137
104	358.187,3273	4.058.506,9032
105	358.186,9847	4.058.506,9005
106	358.186,6421	4.058.506,9057
107	358.186,2998	4.058.506,9187
108	358.185,9578	4.058.506,9395
109	358.185,6164	4.058.506,9681
110	358.185,2757	4.058.507,0044
111	358.184,9359	4.058.507,0486
112	358.184,5972	4.058.507,1005
113	358.184,2598	4.058.507,1601
114	358.183,9239	4.058.507,2274
115	358.183,5896	4.058.507,3023
116	358.183,2570	4.058.507,3849
117	358.182,9265	4.058.507,4750
118	358.182,5981	4.058.507,5726
119	358.182,2720	4.058.507,6777
120	358.181,9484	4.058.507,7903
121	358.181,6274	4.058.507,9102
122	358.181,3093	4.058.508,0373
123	358.180,9941	4.058.508,1718
124	358.180,6821	4.058.508,3133
125	358.180,3734	4.058.508,4620
126	358.180,0682	4.058.508,6176
127	358.179,7666	4.058.508,7802
128	358.179,4688	4.058.508,9496
129	358.179,1750	4.058.509,1258
130	358.178,8852	4.058.509,3087
131	358.166,2953	4.058.517,4630
132	358.166,8564	4.058.518,3385
133	358.168,8538	4.058.521,4254
134	358.173,3725	4.058.528,5257
135	358.178,4657	4.058.536,3616
136	358.180,1786	4.058.538,9729
137	358.182,6040	4.058.542,6429
138	358.195,1939	4.058.534,4885

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17

DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Las georreferencias de la Parcela P1-B son:

1	358.179,4688	4.058.508,9496
2	358.179,7666	4.058.508,7802
3	358.180,0682	4.058.508,6176
4	358.180,3734	4.058.508,4620
5	358.180,6821	4.058.508,3133
6	358.180,9941	4.058.508,1718
7	358.181,3093	4.058.508,0373
8	358.181,6274	4.058.507,9102
9	358.181,9484	4.058.507,7903
10	358.182,2720	4.058.507,6777
11	358.182,5981	4.058.507,5726
12	358.182,9265	4.058.507,4750
13	358.183,2570	4.058.507,3849
14	358.183,5896	4.058.507,3023
15	358.183,9239	4.058.507,2274
16	358.184,2598	4.058.507,1601
17	358.184,5972	4.058.507,1005
18	358.184,9359	4.058.507,0486
19	358.185,2757	4.058.507,0044
20	358.185,6164	4.058.506,9681
21	358.185,9578	4.058.506,9395
22	358.186,2998	4.058.506,9187
23	358.186,6421	4.058.506,9057
24	358.186,9847	4.058.506,9005
25	358.187,3273	4.058.506,9032
26	358.187,6698	4.058.506,9137
27	358.188,0119	4.058.506,9320
28	358.188,3535	4.058.506,9580
29	358.188,6945	4.058.506,9919
30	358.189,0346	4.058.507,0336
31	358.189,3736	4.058.507,0830
32	358.189,7114	4.058.507,1401
33	358.190,0479	4.058.507,2050
34	358.190,3827	4.058.507,2775
35	358.190,7158	4.058.507,3576
36	358.191,0470	4.058.507,4453
37	358.191,3762	4.058.507,5405
38	358.191,7030	4.058.507,6433
39	358.192,0274	4.058.507,7534
40	358.192,3493	4.058.507,8710
41	358.192,6683	4.058.507,9958
42	358.192,9845	4.058.508,1279
43	358.193,2975	4.058.508,2672
44	358.193,6073	4.058.508,4136
45	358.193,9136	4.058.508,5670
46	358.194,2164	4.058.508,7274
47	358.194,5154	4.058.508,8946
48	358.194,8105	4.058.509,0687
49	358.195,1016	4.058.509,2494
50	358.195,4937	4.058.509,4982
51	358.195,8914	4.058.509,7378
52	358.196,2946	4.058.509,9681
53	358.196,7030	4.058.510,1890
54	358.197,1165	4.058.510,4004
55	358.197,5347	4.058.510,6021
56	358.197,9575	4.058.510,7940
57	358.198,3847	4.058.510,9760
58	358.198,8160	4.058.511,1481
59	358.199,2511	4.058.511,3101
60	358.199,6899	4.058.511,4620
61	358.200,1321	4.058.511,6036
62	358.200,5775	4.058.511,7349
63	358.201,0258	4.058.511,8559
64	358.201,4768	4.058.511,9664
65	358.201,9303	4.058.512,0663
66	358.202,3859	4.058.512,1558
67	358.202,8435	4.058.512,2346
68	358.203,3028	4.058.512,3027
69	358.203,7636	4.058.512,3602
70	358.204,2256	4.058.512,4070
71	358.204,6885	4.058.512,4430
72	358.205,1522	4.058.512,4683
73	358.205,6163	4.058.512,4827
74	358.206,0806	4.058.512,4864
75	358.206,5449	4.058.512,4793
76	358.207,0089	4.058.512,4615
77	358.207,4723	4.058.512,4328
78	358.207,9350	4.058.512,3934
79	358.208,3966	4.058.512,3433
80	358.208,8569	4.058.512,2824
81	358.209,3157	4.058.512,2109
82	358.209,7727	4.058.512,1288
83	358.210,2277	4.058.512,0360
84	358.210,6804	4.058.511,9327
85	358.211,1306	4.058.511,8189
86	358.211,5780	4.058.511,6947
87	358.212,0224	4.058.511,5601
88	358.212,4636	4.058.511,4153
89	358.212,9013	4.058.511,2602
90	358.213,3352	4.058.511,0950
91	358.213,7652	4.058.510,9198
92	358.214,1911	4.058.510,7346
93	358.214,6125	4.058.510,5396
94	358.215,0292	4.058.510,3349
95	358.215,4411	4.058.510,1205
96	358.215,8479	4.058.509,8966
97	358.216,2494	4.058.509,6634
98	358.216,6454	4.058.509,4208
99	358.217,0356	4.058.509,1692
100	358.218,5369	4.058.508,1761
101	358.213,7024	4.058.500,8003
102	358.208,6859	4.058.493,0452
103	358.202,9054	4.058.483,9539
104	358.198,2743	4.058.476,6297
105	358.192,3797	4.058.467,0780
106	358.186,0917	4.058.456,6359
107	358.181,3608	4.058.448,7245
108	358.176,8888	4.058.441,1215
109	358.171,8614	4.058.432,4578
110	358.167,0515	4.058.424,1681
111	358.161,9296	4.058.415,4016
112	358.154,8224	4.058.403,5673
113	358.154,1247	4.058.402,6482
114	358.154,1048	4.058.402,6300
115	358.154,0848	4.058.402,6140
116	358.154,0646	4.058.402,5983
117	358.154,0442	4.058.402,5827
118	358.154,0238	4.058.402,5673
119	358.154,0032	4.058.402,5520
120	358.153,9824	4.058.402,5370
121	358.153,9615	4.058.402,5222
122	358.153,9405	4.058.402,5076
123	358.153,9193	4.058.402,4931
124	358.153,8980	4.058.402,4789
125	358.153,8766	4.058.402,4648
126	358.153,8550	4.058.402,4510
127	358.153,8333	4.058.402,4373
128	358.153,8115	4.058.402,4239
129	358.153,7896	4.058.402,4107
130	358.153,7675	4.058.402,3976
131	358.153,7454	4.058.402,3848
132	358.153,7231	4.058.402,3722
133	358.153,7007	4.058.402,3597
134	358.153,6781	4.058.402,3475
135	358.153,6555	4.058.402,3355
136	358.153,6327	4.058.402,3237
137	358.153,6099	4.058.402,3122
138	358.153,5869	4.058.402,3008
139	358.153,5639	4.058.402,2896
140	358.153,5407	4.058.402,2787
141	358.153,5174	4.058.402,2680
142	358.153,4940	4.058.402,2575
143	358.153,4706	4.058.402,2472
144	358.153,4470	4.058.402,2371
145	358.153,4234	4.058.402,2272
146	358.153,3996	4.058.402,2176
147	358.153,3758	4.058.402,2082
148	358.153,3519	4.058.402,1990
149	358.153,3279	4.058.402,1900
150	358.153,3038	4.058.402,1813
151	358.153,2796	4.058.402,1728
152	358.153,2554	4.058.402,1645
153	358.153,2311	4.058.402,1564
154	358.153,2067	4.058.402,1485
155	358.153,1822	4.058.402,1409
156	358.153,1577	4.058.402,1335
157	358.153,1331	4.058.402,1263
158	358.153,1084	4.058.402,1194
159	358.153,0837	4.058.402,1127
160	358.153,0589	4.058.402,1062
161	358.153,0341	4.058.402,1000
162	358.153,0092	4.058.402,0939
163	358.152,9842	4.058.402,0882
164	358.152,9592	4.058.402,0826
165	358.152,9341	4.058.402,0773
166	358.152,9090	4.058.402,0722
167	358.152,8839	4.058.402,0673
168	358.152,8587	4.058.402,0627
169	358.152,8334	4.058.402,0583
170	358.152,8082	4.058.402,0541
171	358.152,7828	4.058.402,0502
172	358.152,7575	4.058.402,0465
173	358.152,7321	4.058.402,0431
174	358.152,7067	4.058.402,0398
175	358.152,6812	4.058.402,0369
176	358.152,6558	4.058.402,0341
177	358.152,6303	4.058.402,0316
178	358.152,6047	4.058.402,0293
179	358.152,5792	4.058.402,0273
180	358.152,5536	4.058.402,0255
181	358.152,5281	4.058.402,0239
182	358.152,5026	4.058.402,0226
183	358.152,4769	4.058.402,0215
184	358.152,4513	4.058.402,0206
185	358.152,4257	4.058.402,0200
186	358.152,4000	4.058.402,0196
187	358.152,3744	4.058.402,0195
188	358.152,3488	4.058.402,0196
189	358.152,3232	4.058.402,0199
190	358.152,2976	4.058.402,0205
191	358.152,2719	4.058.402,0213
192	358.152,2463	4.058.402,0224
193	358.152,2208	4.058.402,0236
194	358.152,1952	4.058.402,0252
195	358.152,1696	4.058.402,0269
196	358.152,1441	4.058.402,0289
197	358.152,1186	4.058.402,0311
198	358.152,0930	4.058.402,0336
199	358.152,0676	4.058.402,0363
200	358.152,0421	4.058.402,0393
201	358.152,0167	4.058.402,0424
202	358.151,9913	4.058.402,0458
203	358.151,9659	4.058.402,0495
204	358.151,9406	4.058.402,0534
205	358.151,9153	4.058.402,0575
206	358.151,8901	4.058.402,0618
207	358.151,8649	4.058.402,0664
208	358.151,8397	4.058.402,0712
209	358.151,8146	4.058.402,0763
210	358.151,7896	4.058.402,0816
211	358.151,7645	4.058.402,0871
212	358.151,7395	4.058.402,0928
213	358.151,7146	4.058.402,0988
214	358.151,6913	4.058.402,1095
215	358.151,6681	4.058.402,1204
216	358.151,6449	4.058.402,1313
217	358.151,6218	4.058.402,1424
218	358.151,5987	4.058.402,1536
219	358.151,5756	4.058.402,1649
220	358.151,5527	4.058.402,1763
221	358.151,5297	4.058.402,1877
222	358.151,5069	4.058.402,1993
223	358.151,4841	4.058.402,2110
224	358.151,4613	4.058.402,2229
225	358.151,4386	4.058.402,2348
226	358.151,4159	4.058.402,2468
227	358.151,3934	4.058.402,2589
228	358.151,3708	4.058.402,2712
229	358.151,3483	4.058.402,2835
230	358.151,3259	4.058.402,2960
231	358.151,3036	4.058.402,3085
232	358.151,2813	4.058.402,3212
233	358.151,2590	4.058.402,3340
234	358.151,2368	4.058.402,3468
235	358.151,2147	4.058.402,3598
236	358.151,1927	4.058.402,3729
237	358.151,1707	4.058.402,3861
238	358.151,1487	4.058.402,3994
239	358.151,1269	4.058.402,4127
240	358.151,1051	4.058.402,4262

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO DIGITALMENTE FIRMADO

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17

DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

241	358.151,0833	4.058.402,4398
242	358.151,0616	4.058.402,4535
243	358.151,0400	4.058.402,4673
244	358.151,0185	4.058.402,4812
245	358.150,9970	4.058.402,4952
246	358.150,9756	4.058.402,5093
247	358.150,9542	4.058.402,5235
248	358.150,9329	4.058.402,5378
249	358.150,9117	4.058.402,5522
250	358.150,8905	4.058.402,5667
251	358.150,8695	4.058.402,5813
252	358.150,8484	4.058.402,5960
253	358.150,8275	4.058.402,6108
254	358.150,8066	4.058.402,6257
255	358.150,7858	4.058.402,6407
256	358.150,7651	4.058.402,6558
257	358.150,7444	4.058.402,6709
258	358.150,7238	4.058.402,6862
259	358.150,7033	4.058.402,7016
260	358.150,6829	4.058.402,7171
261	358.150,6625	4.058.402,7327
262	358.150,6422	4.058.402,7483
263	358.150,6219	4.058.402,7641
264	358.150,6018	4.058.402,7799
265	358.150,5817	4.058.402,7959
266	358.150,5617	4.058.402,8119
267	358.150,5418	4.058.402,8281
268	358.150,5219	4.058.402,8443
269	358.150,5022	4.058.402,8606
270	358.150,4825	4.058.402,8770
271	358.150,4628	4.058.402,8935
272	358.150,4433	4.058.402,9101
273	358.150,4238	4.058.402,9268
274	358.150,4044	4.058.402,9436
275	358.150,3851	4.058.402,9605
276	358.150,3659	4.058.402,9775
277	358.150,3467	4.058.402,9945
278	358.150,3277	4.058.403,0117
279	358.150,3087	4.058.403,0289
280	358.150,2898	4.058.403,0462
281	358.150,2709	4.058.403,0636
282	358.150,2522	4.058.403,0811
283	358.150,2335	4.058.403,0987
284	358.150,2150	4.058.403,1164
285	358.150,1965	4.058.403,1342
286	358.150,1781	4.058.403,1520
287	358.150,1597	4.058.403,1699
288	358.150,1415	4.058.403,1880
289	358.150,1233	4.058.403,2061
290	358.150,1052	4.058.403,2243
291	358.150,0873	4.058.403,2425
292	358.150,0694	4.058.403,2609
293	358.150,0515	4.058.403,2793
294	358.150,0338	4.058.403,2979
295	358.150,0162	4.058.403,3165
296	358.149,9986	4.058.403,3352
297	358.149,9811	4.058.403,3539
298	358.149,9638	4.058.403,3728
299	358.149,9465	4.058.403,3917
300	358.149,9293	4.058.403,4108
301	358.149,9122	4.058.403,4299
302	358.149,8951	4.058.403,4490
303	358.149,8782	4.058.403,4683
304	358.149,8707	4.058.403,4930
305	358.149,8634	4.058.403,5178
306	358.149,8561	4.058.403,5425
307	358.149,8489	4.058.403,5673
308	358.149,8418	4.058.403,5922
309	358.149,8348	4.058.403,6170
310	358.149,8278	4.058.403,6419
311	358.149,8210	4.058.403,6668
312	358.149,8143	4.058.403,6917
313	358.149,8076	4.058.403,7167
314	358.149,8010	4.058.403,7416
315	358.149,7946	4.058.403,7666
316	358.149,7882	4.058.403,7916
317	358.149,7819	4.058.403,8167
318	358.149,7757	4.058.403,8418
319	358.149,7696	4.058.403,8668
320	358.149,7635	4.058.403,8920
321	358.149,7576	4.058.403,9171
322	358.149,7517	4.058.403,9422
323	358.149,7460	4.058.403,9674
324	358.149,7403	4.058.403,9926
325	358.149,7348	4.058.404,0178
326	358.149,7293	4.058.404,0430
327	358.149,7239	4.058.404,0683
328	358.149,7186	4.058.404,0936
329	358.149,7134	4.058.404,1189
330	358.149,7083	4.058.404,1442
331	358.149,7032	4.058.404,1695
332	358.149,6983	4.058.404,1949
333	358.149,6935	4.058.404,2202
334	358.149,6887	4.058.404,2456
335	358.149,6841	4.058.404,2710
336	358.149,6795	4.058.404,2964
337	358.149,6750	4.058.404,3218
338	358.149,6706	4.058.404,3473
339	358.149,6663	4.058.404,3727
340	358.149,6621	4.058.404,3982
341	358.149,6580	4.058.404,4237
342	358.149,6540	4.058.404,4492
343	358.149,6501	4.058.404,4747
344	358.149,6463	4.058.404,5003
345	358.149,6425	4.058.404,5258
346	358.149,6389	4.058.404,5514
347	358.149,6353	4.058.404,5770
348	358.149,6318	4.058.404,6025
349	358.149,6285	4.058.404,6282
350	358.149,6252	4.058.404,6538
351	358.149,6220	4.058.404,6794
352	358.149,6189	4.058.404,7050
353	358.149,6159	4.058.404,7307
354	358.149,6130	4.058.404,7563
355	358.149,6102	4.058.404,7820
356	358.149,6075	4.058.404,8077
357	358.149,6048	4.058.404,8334
358	358.149,6023	4.058.404,8591
359	358.149,5998	4.058.404,8848
360	358.149,5975	4.058.404,9105
361	358.149,5952	4.058.404,9362
362	358.149,5930	4.058.404,9619
363	358.149,5910	4.058.404,9877
364	358.149,5890	4.058.405,0134
365	358.149,5871	4.058.405,0392
366	358.149,5853	4.058.405,0649
367	358.149,5836	4.058.405,0907
368	358.149,5820	4.058.405,1165
369	358.149,5805	4.058.405,1423
370	358.149,5790	4.058.405,1680
371	358.149,5777	4.058.405,1938
372	358.149,5765	4.058.405,2196
373	358.149,5753	4.058.405,2454
374	358.149,5743	4.058.405,2712
375	358.149,5733	4.058.405,2970
376	358.149,5724	4.058.405,3228
377	358.149,5717	4.058.405,3486
378	358.149,5710	4.058.405,3744
379	358.149,5704	4.058.405,4003
380	358.149,5699	4.058.405,4261
381	358.149,5695	4.058.405,4519
382	358.149,5692	4.058.405,4777
383	358.149,5690	4.058.405,5035
384	358.149,2843	4.058.412,4853
385	358.148,5659	4.058.426,5181
386	358.148,0568	4.058.433,3634
387	358.146,8617	4.058.444,7364
388	358.144,9002	4.058.461,5770
389	358.144,0749	4.058.468,6934
390	358.143,4944	4.058.473,6220
391	358.142,9691	4.058.478,2591
392	358.142,9638	4.058.478,2845
393	358.142,9587	4.058.478,3099
394	358.142,9537	4.058.478,3353
395	358.142,9490	4.058.478,3608
396	358.142,9445	[illegible]
397	358.142,9401	4.058.478,4119
398	358.142,9360	4.058.478,4374
399	358.142,9321	4.058.478,4630
400	358.142,9283	4.058.478,4887
401	358.142,9248	4.058.478,5143
402	358.142,9214	4.058.478,5400
403	358.142,9182	4.058.478,5658
404	358.142,9153	4.058.478,5915
405	358.142,9125	4.058.478,6173
406	358.142,9100	4.058.478,6430
407	358.142,9076	4.058.478,6688
408	358.142,9054	4.058.478,6947
409	358.142,9035	4.058.478,7205
410	358.142,9017	4.058.478,7463
411	358.142,9001	4.058.478,7722
412	358.142,8988	4.058.478,7981
413	358.142,8976	4.058.478,8240
414	358.142,8966	4.058.478,8498
415	358.142,8959	4.058.478,8757
416	358.142,8953	4.058.478,9016
417	358.142,8949	4.058.478,9276
418	358.142,8947	4.058.478,9535
419	358.142,8947	4.058.478,9794
420	358.142,8950	4.058.479,0053
421	358.142,8954	4.058.479,0312
422	358.142,8960	4.058.479,0571
423	358.142,8968	4.058.479,0830
424	358.142,8978	4.058.479,1089
425	358.142,8991	4.058.479,1348
426	358.142,9005	4.058.479,1606
427	358.142,9021	4.058.479,1865
428	358.142,9039	4.058.479,2123
429	358.142,9059	4.058.479,2382
430	358.142,9081	4.058.479,2640
431	358.142,9105	4.058.479,2898
432	358.142,9131	4.058.479,3156
433	358.142,9159	4.058.479,3413
434	358.142,9189	4.058.479,3670
435	358.142,9221	4.058.479,3928
436	358.142,9255	4.058.479,4184
437	358.142,9291	4.058.479,4441
438	358.142,9329	4.058.479,4697
439	358.142,9369	4.058.479,4953
440	358.142,9411	4.058.479,5209
441	358.142,9455	4.058.479,5464
442	358.142,9500	4.058.479,5719
443	358.142,9548	4.058.479,5974
444	358.142,9598	4.058.479,6228
445	358.142,9649	4.058.479,6482
446	358.142,9703	4.058.479,6736
447	358.142,9758	4.058.479,6989
448	358.142,9816	4.058.479,7241
449	358.142,9875	4.058.479,7494
450	358.142,9937	4.058.479,7745
451	358.143,0000	4.058.479,7997
452	358.143,0065	4.058.479,8247
453	358.143,0132	4.058.479,8498
454	358.143,0201	4.058.479,8747
455	358.143,0272	4.058.479,8997
456	358.143,0345	4.058.479,9245
457	[illegible]	[illegible]
458	358.143,0496	4.058.479,9741
459	358.143,0575	4.058.479,9988
460	358.143,0655	4.058.480,0234
461	358.143,0738	4.058.480,0480
462	358.143,0822	4.058.480,0725
463	358.143,0908	4.058.480,0969
464	358.143,0996	4.058.480,1213
465	358.143,1086	4.058.480,1456
466	358.143,1178	4.058.480,1698
467	358.143,1271	4.058.480,1940
468	358.143,1367	4.058.480,2180
469	358.143,1464	4.058.480,2421
470	358.143,1563	4.058.480,2660
471	358.143,1664	4.058.480,2899
472	358.143,1767	4.058.480,3136
473	358.143,1872	4.058.480,3373
474	358.143,1978	4.058.480,3610
475	358.143,2086	4.058.480,3845
476	358.143,2196	4.058.480,4080
477	358.143,2308	4.058.480,4313
478	358.143,2422	4.058.480,4546
479	358.143,2537	4.058.480,4778
480	358.143,2654	4.058.480,5009
481	358.143,2773	4.058.480,5239
482	358.143,2894	4.058.480,5469
483	358.143,3017	4.058.480,5697
484	358.143,3141	4.058.480,5924

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17

DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Lo que se informa para los efectos opotunos,

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 2 de agosto de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00580/2022.

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de parcelación de referencia, solicitada por D. Gastón Aigneren Ríos, en representación acreditada de PROMOTORA INMOBILIARIA LOS NARANJOS DE ALHAURÍN, S.L., con fecha 20/07/22, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La licencia solicitada afecta a la parcela 1 del Sector UR-TA-03, con referencia catastral 8387201UF5588N0001XB, e inscrita en el Registro de la propiedad n.º 11 de Málaga, al número de finca registral 7.379-A.

El objeto de la licencia es la división de la referida parcela, con 9.140,48 m² de superficie, en tres parcelas con las siguientes superficies:

Parcela P-1A, con 4.010,62 m².
Parcela P-1B, con 4.129,86 m².
Parcela P-1AL, con 1.000,00 m². Esta parcela es de cesión obligatoria al Ayuntamiento, al estar calificada como sistema local de áreas libres.

Segundo: Consta justificante del pago de la tasa por actuaciones urbanísticas, de fecha 20/07/2022.

Tercero: Consta certificado de coordenadas georeferenciadas, anexo al proyecto de segregación, firmado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz, con fecha 29/06/2022.

Cuarto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 1/08/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, en la solicitud de la licencia constan debidamente georreferenciadas las parcelas resultantes, expresando las coordenadas UTM de las mismas, lo que igualmente deberá constar en la resolución de su concesión.

3.- La parcela afectada por la segregación objeto de la licencia se encuentra situada en suelo urbano consolidado (de acuerdo con las clases de suelo que se contienen en la Ley 7/2021), con la calificación de residencial con la Ordenanza N-5, para las parcelas P-1A y P-1B, y con la calificación de sistema local de áreas libres, para la parcela P-

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17	DOCUMENTO: 20221644417 Fecha: 19/08/2022 Hora: 13:14

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

1.AL; suelo urbano, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal.

4.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

5.- Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

6.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

7.- En virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, la Administración estará obligada a dictar resolución expresa en el procedimiento de otorgamiento de licencias, que será notificada en el plazo máximo de tres meses desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal. El transcurso del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entenderla estimada, salvo los supuestos previstos en la legislación estatal. No obstante, en ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos contrarios a la normativa territorial o urbanística

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00020/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D**.** Joaquín Villanova Rueda, expone:

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17	DOCUMENTO: 20221644417 Fecha: 19/08/2022 Hora: 13:14

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia**.:** M-00020/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 21 de julio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

"PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº M-00020/2022

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA

SITUACIÓN: CALLE JOSÉ SARAMAGO N.º 14, URB. TARALPE

PETICIONARIO: FRANCISCO JAVIER CARMONA PÉREZ

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 07/02/2022, con número de registro 2022-00002455, para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE JOSÉ SARAMAGO N.º 14, URB. TARALPE (REF. CAT. 8180503UF5588S0000OR), de este término municipal, según proyecto básico fechado el 20/01/2022, redactado por el arquitecto D. BALTASAR RIOS CRUZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 194.862'39 €.

Con fecha 22/06/2022 se emite al respecto por parte de este Oficina técnica, informe de subsanación de deficiencias, aportándose por parte del interesado el 19/07/2022 con número de registro de entrada 13.833 con objeto de continuar con la tramitación de la licencia la siguiente documentación:

- Proyecto básico fechado en julio de 2022, redactado por el arquitecto D. BALTASAR RIOS CRUZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 194.862'39 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Impreso de estadística de la edificación.
- Escritura de compraventa.
- Autorización AESA (expte. E22-0895).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada y piscina sita en la parcela anteriormente descrita.

De acuerdo con los datos del proyecta la parcela donde se emplaza la vivienda cuenta con una superficie de 320 m².

La vivienda proyectada se desarrolla en dos plantas sobre rasante y otra bajo rasante con las siguientes superficies construidas:

Planta sótano: 111'75 m².

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17	DOCUMENTO: 20221644417 Fecha: 19/08/2022 Hora: 13:14

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Planta baja: 81'06 m² (de los que son sólo computables a efectos de edificabilidad 61'83 m²)

Porche cubierto (abierto a tres lados): 12'00 m².
Porche apergolado (pareado): 11'97 m².

Planta primera: 81'04 m².

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 15'80 m².

La superficie total construida de la vivienda es de 278'59 m², de los cuales son computables a efectos de edificabilidad conforme se expone en la memoria del proyecto 142'87 m2t.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar pareada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para la modificación de elementos del Plan Parcial de Ordenación del sector de planeamiento UR-TA-01 "Finca Taralpe" de las NN.SS. donde se fija un índice de edificabilidad de la manzana 5, I_e= 0'4616 m2t/m2s y una ocupación máxima del 40%).

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. FRANCISCO JAVIER CARMONA PÉREZ con DNI ****7282* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE JOSÉ SARAMAGO N.º 14, URB. TARALPE (REF. CAT. 8180503UF5588S0000OR), de este término municipal, según Proyecto básico fechado en julio de 2022, redactado por el arquitecto D. BALTASAR RIOS CRUZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 194.862'39 €.

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar pareada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para la modificación de elementos del Plan Parcial de Ordenación del sector de planeamiento UR-TA-01 "Finca Taralpe" de las NN.SS. donde se fija un índice de edificabilidad de la manzana 5, I_e= 0'4616 m2t/m2s y una ocupación máxima del 40%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

19-agosto-2022

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

VIVIENDA UNIFAMILIAR + PISCINA REF.CATASTRAL 8180503UF5588S EN ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

www.gmlweb.com ©2020

Listado de coordenadas.
Zona: 30 ETRS89
Identificador: 8180503UF5588S

EDIFICIO BU1

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	358022.89	4057863.62
1	358031.00	4057860.43
2	358026.34	4057848.59
3	358022.12	4057850.25
4	358022.48	4057851.18
5	358018.32	4057852.81
6	358020.23	4057857.68
7	358020.51	4057857.57
Superficie		108.31m²

OTRAS CONSTRUCCIONES OC1

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	358017.55	4057849.09
1	358019.63	4057854.39
2	358022.49	4057853.27
3	358020.40	4057847.97
Superficie		15.80m²

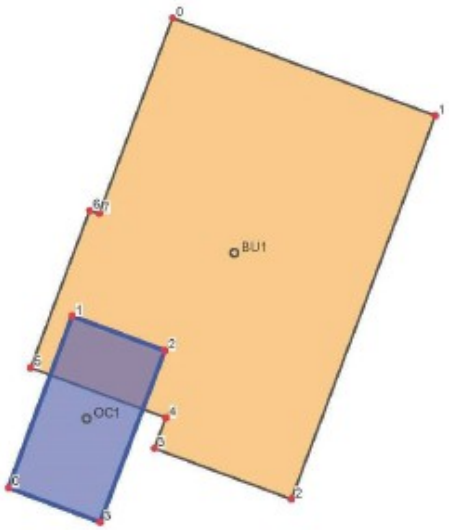

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 "*Ejecución de obras de edificación*" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras se debe presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (1 vivienda+1 piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 2 de agosto de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00020/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Francisco Javier Carmona Pérez, con fecha 5/02/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar pareada y piscina, en Calle José Saramago n.º 14, de la Urbanización Taralpe, en parcela con referencia catastral 8180503UF5588S0000OR.

Segundo: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 4/02/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 7/02/2022.

Tercero: Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en relación con las servidumbres aeronáuticas, de fecha 25/03/2022, con referencia E22-0895.

Cuarto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 21/07/2022.

Quinto: Constan certificado con las coordenadas georreferenciadas de las viviendas y de la piscina, firmado por el arquitecto D. Baltasar Jesús Ríos Cruz, con fecha 1/06/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00067/2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL MODIFICADO DE LA LICENCIA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia**.:** M-00067/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de julio de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-067/2022

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EDIFICACIÓN: PISCINA PARTICULAR

SITUACIÓN: CALLE AMARRAS N.º 6, URBANIZACIÓN RETAMAR

PETICIONARIO: RAFAEL GUERRERO GIL

(RELACIONADO CON EXPTE. A-673/2022, AUTORIZACIÓN EMPLAZAMIENTO PISCINA CONFORME ART. 97 DEL P.G.O.U.)

ASUNTO.-

La Junta de Gobierno Local en el punto n.º 3 de su sesión celebrada el 27/05/2022, concedió licencia de obras a D. Rafael Guerrero Gil para la construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE AMARRAS N.º 6, URBANIZACIÓN RETAMAR, (REF. CAT. 3087135UF6538N0001KS), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER MARÍN DOMÍNGUEZ, visado por el C.O.A.MA. con fecha 20/04/2022 en donde figura un P.E.M. de 11.704 €.

Con fecha 22/07/2022 y n.º de registro de entrada 14.021, por parte del interesado, se presenta un nuevo proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER MARÍN DOMÍNGUEZ, visado por el C.O.A.MA. con fecha 11/07/2022 en donde figura un P.E.M. de 11.704 €, en donde se modifica el emplazamiento de la piscina (previa tramitación de la autorización de emplazamiento a menos de 2'00 mts. con respecto al lindero público por parte de la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de P.G.O.U. tramitada en el expediente A-673/2022).

Procede por tanto realizar nuevo informe para el otorgamiento de la correspondiente licencia modificando el emplazamiento de la piscina.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificado de intervención del director de obras.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina emplazada sobre una parcela (en la que existe una vivienda) cuya superficie según datos de catastrales de 414 m².

La piscina cuenta con una superficie de lámina de agua de 28'00 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y concretamente con el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos de piscinas .

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON RAFAEL GUERRERO GIL con DNI ****5268* para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE AMARRAS N.º 6, URBANIZACIÓN RETAMAR, (REF. CAT. 3087135UF6538N0001KS), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER MARÍN DOMÍNGUEZ, visado por el C.O.A.MA. con fecha 11/07/2022 en donde figura un P.E.M. de 11.704 €, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER MARÍN DOMÍNGUEZ.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

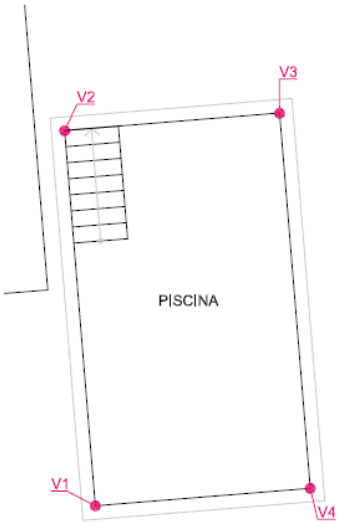

PARCELA		
	Coordenada X	Coordenada Y
Vértice 1	362.961,50	4.058.470,56
Vértice 2	362.960,16	4.058.486,50
Vértice 3	362.986,22	4.058.488,62
Vértice 4	362.987,50	4.058.472,95
PISCINA		
	Coordenada X	Coordenada Y
Vértice 1	362.982,82	4.058.475,05
Vértice 2	362.982,25	4.058.482,02
Vértice 3	362.986,23	4.058.482,35
Vértice 4	362.986,80	4.058.475,30
SISTEMA DE COORDENADAS UTILIZADO: UTM30 ETRS89		

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de agosto de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00067/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de modificado de licencia urbanística de referencia, cuya aprobación ha sido solicitada por D. Rafael Guerreo Gil, con fecha 21/07/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27/05/2022, concedió licencia urbanística a D. Rafael Guerrero Gil, en expediente M-00067/2022, para construcción de una piscina en zona de jardín sita en calle Amarras n.º 6, Urbanización Retamar, (Ref. Cat. 3087135UF6538N0001KS), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Marín Domínguez, visado por el C.O.A.MA. con fecha 20/04/2022.

Segundo: Con fecha 22/07/2022 y n.º de registro de entrada 14.021, por parte del interesado, se presenta para su aprobación un nuevo proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Marín Domínguez, visado por el C.O.A.MA. con fecha 11/07/2022, en donde se modifica el emplazamiento de la piscina (previa tramitación de la autorización de emplazamiento a menos de 2'00 mts. con respecto al lindero público por parte de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29/07/2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de P.G.O.U. tramitada en el expediente A-673/2022).

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación, como anexo a la memoria del proyecto básico reformado, firmado por el arquitecto Francisco Javier Marín Domínguez.

Cuarto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 27/07/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de aprobación o denegación del modificado de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la aprobación o denegación del modificado de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del modificado de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación del modificado de la licencia de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA SOBRE EL EXPTE. S-00021/2022, RELATIVA AL INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR EL CERRAMIENTO DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO PARA USO COMO TRASTERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se aprobó retirar el punto del orden del día.

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00695/2022, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE UN VIAL. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17	DOCUMENTO: 20221644417 Fecha: 19/08/2022 Hora: 13:14

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia**.:** A-00695/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 4 de agosto de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº A-695/2022

TIPO DE LICENCIA: EJECUCIÓN DE VIAL
SITUACIÓN: PARCELA CATASTRAL 2095218UF6529N0001RW
PETICIONARIO: PLENOIL, S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 28/07/2022, con número de registro 2022-00014339, para la ejecución de un vial sito en la parcela catastral 2095218UF6529N0001RW de este término municipal, todo ello conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Vicente Cuines Rodríguez visado por el correspondiente colegio profesional el 22/07/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 50.445'97 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto técnico.
- Pago de tasa urbanística.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

La actuación objeto de la solicitud consiste en la ejecución de apertura parcial de un vial con una superficie de 571'50 m², siendo éste perpendicular al camino Angostura de la Capellanía y que se sitúa en paralelo al Arroyo Bienquerido.
El vial según se puede apreciar en el plano acotado del proyecto, está destinado al transito de vehículos, siendo su ancho de 10 metros y acerado en uno de sus laterales con un ancho útil no inferior a 2'10 metros destinado al tránsito peatonal.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza el vial objeto de la solicitud se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada como Sistema Local Viario, regulado por lo dispuesto al respecto en el Título V, Capítulo 1, artículo 130 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por PLENOIL, S.L. para la ejecución de un vial sito en la parcela catastral 2095218UF6529N0001RW de ester término municipal, todo ello conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Vicente Cuines Rodríguez visado por el correspondiente colegio profesional el 22/07/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 50.445'97 €

La parcela donde se emplaza el vial objeto de la solicitud se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada como Sistema Local Viario, regulado por lo dispuesto al respecto

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17	DOCUMENTO: 20221644417 Fecha: 19/08/2022 Hora: 13:14

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

en el Título V, Capítulo 1, artículo 130 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidades (VIARIO), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 5 de agosto de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: A-00695/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. José Vicente Cuines Rodríguez, en representación acreditada de la mercantil Plenoil, S.L., con fecha 27/07/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la ejecución de vial público, en la unidad de ejecución UE-EN-03, en parcela con referencia catastral 2095218UF6529N0001RW.

Segundo: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 4/08/2022.

Tercero: Constan plano con las coordenadas georreferenciadas, firmado por el ingeniero técnico industrial, D. José Vicente Cuines Rodríguez, con fecha julio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.
2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.
3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de sistema local viario, en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17

DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR RUIDOS EN VIVIENDA DE ALQUILER VACACIONAL. SWAL EXP. 2022 SMED-00011. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, la Concejala Delegada de Medio Ambiente de este Ayuntamiento sobre las actuaciones realizada por el Órgano Instructor del Expte. SAN-MA-051-22-AR-R, que a continuación se transcribe.

"**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Swal 2022 SMED-00011

EXPTE:	**SAN - MA - 051/ 22-AR-R**

La Instructora que suscribe, emite la siguiente Propuesta de Resolución en base a los siguientes:

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ANTECEDENTES DE HECHOS

1.- INICIO. Con fecha 3 de junio de 2022 se aprueba por acuerdo de Junta de Gobierno Local, el inicio de expediente sancionador contra M. J. F. L. con DNI ***8605**, por molestias de ruidos de música a elevado volumen y voces a altas horas de la madrugada, generando molestias al vecindario superando los límites establecidos en vivienda particular, según consta en informe - denuncia de la Policía Local n.º 990 de fecha 16 de mayo del 2022. Constituyendo una infracción administrativa leve según el artículo 71.f de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y Vibraciones.

Dicho acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador consta de lo referido en el art. 64.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo trámite de audiencia al interesado por plazo de 15 días contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de examinar todo lo actuado antes de formular la propuesta de resolución, y para que presente cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estime conveniente para su defensa y esclarecimiento de los hechos, tal y como dicta el art. 64.2.f de la citada Ley.

2.- RESPONSABILIDAD. Los hechos expuestos son imputados a, M. J. F. L. con DNI ***8605** como responsable, según el artículo 72.e) de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

3.- CALIFICACIÓN JURÍDICA: INFRACCIÓN Y SANCIÓN. El artículo 51 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y vibraciones cita textualmente lo siguiente:

"Artículo 51.- Ruidos en el interior de los edificios:

1.- La producción de ruido en el interior de los edificios deberá mantenerse dentro de los valores límite que exige la convivencia ciudadana y el respeto a los demás.

2.- Se prohibe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hr. hasta las 7 hr., que supere los valores de los N.A.E. establecidos en el Artículo 5 de la presente Ordenanza.

3.- La acción municipal irá dirigida especialmente al control de los ruidos y de las vibraciones en horas de descanso, debido a:

a. El volumen de la voz humana.

b. Animales domésticos.

c. Funcionamiento de electrodomésticos, aparatos e instrumentos musicales o acústicos.

d. Funcionamiento de instalaciones de aire acondicionado, ventilación y refrigeración."

El artículo 71.f) de la citada Ordenanza tipifica como infracción leve lo siguiente:

...."e) El comportamiento incívico de los vecinos cuando desde sus viviendas transmitan ruidos que superen los niveles de inmisión establecidos en ésta Ordenanza".

Art. 73.- Procedimiento sancionador.

"La autoridad municipal competente ordenará la incoación de los expedientes sancionadores e impondrá las sanciones que correspondan según esta Ordenanza, observando la normativa vigor.

Art. 74.- Cuantía de las multas.

*"...2.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta **6.010,12 €**"*

4.- NOTIFICACIÓN. Al resultar imposible la notificación del acuerdo de inicio de expediente sancionador en su domicilio mediante correo certificado, se realiza anuncio en el BOE N.º 160 de fecha 5 de julio de 2022.

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

5.- ALEGACIONES. Según consta en el informe elaborado por el Departamento de Atención Ciudadana de fecha 8 de agosto de 2022, no se han presentado por los interesados alegaciones en el plazo concedido.

6.- CONSECUENCIAS DE LA AUSENCIA DE ALEGACIONES. De conformidad con lo previsto en el art. 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Al constatar que no se han presentado alegaciones, y de conformidad con el apartado sexto del acuerdo de inicio aprobado en Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2022, punto n.º 21, dicho acuerdo de incoación de expediente sancionador ha de considerarse como Propuesta de Resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto y en base a los artículos 88 y 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Cabe confirmar íntegramente **la sanción de 3000,00 €, a** M. J. F. L. con DNI ***8605****, propuesta en el acuerdo de incoación del expediente sancionador aprobado por la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2022, en el punto n.º 21, relativa al expediente de referencia.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte por la Junta de Gobierno Local al interesado.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de Tesorería para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. La Instructora del expediente. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz**"**

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3273 de 15 de junio de 2020, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien lo siguiente:

PRIMERO.- Considerar a M. J. F. L. con DNI ***8605**, responsable de los hechos imputados, según el artículo 72.e) de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y Vibraciones, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.5.b) de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido.

SEGUNDO.- Imponer la sanción íntegra de multa de 3**000,00 €,** al responsable de la infracción cometida, según lo establecido en el artículo 71.e) de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y Vibraciones.

TERCERO.- Notificar al interesado, la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se apruebe por la Junta de Gobierno Local al Área Económica de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá.

Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. La Concejala Delegada de Medio Ambiente. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez"

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE, EXPTE.VD.-00043/2022 902-A. Vista la propuesta que se transcribe a

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17

DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 22 de abril de 2022, bajo el número de orden 7809 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGE22e00014378868) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Conceder, a Don B.M.C. con D.N.I. ****7922*, licencia de vado nº 902-A, sito en la calle Santa Brígida 1, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	**2,30 m.**
Anchura acera	**1,90 m.**
Anchura calzada	**8 m.**
Nº vehículos que utiliza	**2**
Rebaje	**SI**
Medida del rebaje	**2,30 m.**
Medida interior	**3 x 6 m.**
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	**SI**
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello.

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE.VD.-00044/2022 903-A. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17

DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 1 de agosto de 2022, bajo el número de orden 14461 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1003211/2022 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Conceder, a Doña M.F.M.. con D.N.I. ****8271*, licencia de vado nº 903-A, sito en la avda. Pau Csals, dirección de la vivienda calle Alcalá 81, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	**5 m.**
Anchura acera	**2,20 m.**
Anchura calzada	**8 m.**
Nº vehículos que utiliza	**2**
Rebaje	**SI**
Medida del rebaje	**5 m.**
Medida interior	**5 x 6 m.**
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	**SI**
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE, EXPTE.VD.-00045/2022 904-A. Vista la propuesta que se transcribe a

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17

DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

Documento Firmado Digitalmente

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 5 de mayo de 2022, bajo el número de orden 8776 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1001413/2022 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Conceder, a Doña M del M.T.R. con D.N.I. ****7133*, licencia de vado nº 904-A, sito en la calle Santa Inés 14, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	**3,60 m.**
Anchura acera	**2 m.**
Anchura calzada	**8 m.**
Nº vehículos que utiliza	**2**
Rebaje	**SI**
Medida del rebaje	**3,60 m.**
Medida interior	**4 x 6 m.**
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	**SI**
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EXTPE. 1003035/2022/ALHAU VD.-00046/2022 905-A. Vista la propuesta que

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17

DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 1 de agosto de 2022, bajo el número de orden 14459 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1003035/2022 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Conceder, a Doña A.J.S.C.. con D.N.I. ****1599*, licencia de vado nº 905-A, sito en la calle Goleta 2, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	**3 m.**
Anchura acera	**1 m.**
Anchura calzada	**5,60 m.**
Nº vehículos que utiliza	**2**
Rebaje	**SI**
Medida del rebaje	**3 m.**
Medida interior	**4 x 6 m.**
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	**SI**
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE, EXPTE. 1002110/2022 ALHAU VD.-00047/2022 906-A. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes,

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 15 de junio de 2022, bajo el número de orden 11831 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1002110/2022 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Conceder, a Doña J.R.D.. con D.N.I. ****0637*, licencia de vado nº 906-A, sito en la calle Goleta 59, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	**3 m.**
Anchura acera	**1 m.**
Anchura calzada	**6 m.**
Nº vehículos que utiliza	**2**
Rebaje	**SI**
Medida del rebaje	**3 m.**
Medida interior	**4 x 6 m.**
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	**SI**
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE.28724590/2022/REGAGE VD.-00048/2022 907-A. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 1 de agosto de 2022, bajo el número de orden 14457 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 28724590/2022RAGAGE) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Conceder, a Doña I.M.P.I... con D.N.I. ****1886*, licencia de vado nº 907-A, sito en la calle Catamarán 68, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	**3 m.**
Anchura acera	**1 m.**
Anchura calzada	**6,80 m.**
Nº vehículos que utiliza	**2**
Rebaje	**SI**
Medida del rebaje	**3 m.**
Medida interior	**4 x 6,40 m.**
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	**SI**
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE PLACA DE VADO, EXPTE.VD.-00049/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Con fecha de 29 de junio de 2022, bajo el número de orden 14408 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 28196824/2022RAGAGE) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

ANTECEDENTES DE HECHOS

El Oficial Jefe de la Policía Local, con C.P. 3841, por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda que a continuación trascribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a la aprobación de placa de vado permanente sito en la calle Menéndez Pidal 35.

INFORME VADO PERMANENTE

Sr. Oficial Jefe:

El Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, mediante el presente tiene bien de informar:

Que en relación a la solicitud de placa de vado permanente, solicitado por Doña A.V.R., con DNI ····9754· siendo la ubicación del vado permanente en la calle Menéndez Pidal 35 y realizando la oportuna inspección ésta da como resultado:

Anchura del portón	2,45 m.
Anchura de la acera	0,75 m..
Anchura de la calzada	4,40 m.
Nº. vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2, 45m.
Medida interior	Local con muebles dentro

SE CUMPLE LA NORMATIVA DE CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE: NO

OBSERVACIONES EN CASO DE NO CONCESIÓN:

- **NO TIENE REBAJE ALTURA DE LA ACERA 13 CM.**
- **ALTURA DE LA ACERA A LA ENTRADA AL LOCAL 13 CM.**
- **TOTAL DESDE LA CALZADA HASTA LA ENTRADA 26 CM. DE ALTURA.**
- **DISTANCIA CUANDO HAY UN VEHÍCULO ESTACIONADO 2,70 M. POR LO QUE SI HAY VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN FRENTE NO PUEDE ENTRAR NI SALIR UN COCHE.**

OTRA OBSERVACIONES:

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos que procedan

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17	DOCUMENTO: 20221644417 Fecha: 19/08/2022 Hora: 13:14

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.

El Empleado Municipal de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Vía Pública

Fdo. José Carlos Becerra Rueda

EL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

C.P. 3841

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Denegar a Doña A.V.R.. con D.N.I. ****9754*, la licencia de placa de vado solicitada , sito en la calle , Menéndez Pidal 35.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, Policía Local y al interesado para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17	DOCUMENTO: 20221644417 Fecha: 19/08/2022 Hora: 13:14

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD, EXPTE.-00053/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalitica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 18 de julio de 2022 y con número de orden de registro de entrada 13776, presentado por Don R.B.. NIF.: ····4291·, exponiendo que en la calle Ave Fría no existe ningún elemento que prevenga la circulación a velocidad excesiva tal como badenes ni si quiera señalización de la misma.

Que como consecuencia de ellos, muchos vehículos circulan a una velocidad muy por encima de la permitida por la vía habilitada, que no solo se encuentra en malas condiciones del asfalto, sino que carece además de iluminación para la circulación nocturna, como consecuencia de ello, se han producido numerosos "amagos" de accidentes, sustos y constantes atropellos de animales.

Que por todo lo expuesto, solicito, la colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle Ave Fría.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3839 que a continuación trascribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a denegación de colocación de bandas reductoras de velocidad en el la calle Ave Fría y proceder a la realización de controles de velocidad periódicos por parte de la Policía Local con el cinemómetro móvil., expediente 00053/2022.

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad en calle Ave Fría

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3839, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de R.B., con NIE ****4291*, de fecha 18/07/2022 y registro de entrada 13776 (Nº 619 de esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en la C/ Ave Fría de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, observándose que no existen centros educativos, centros públicos de gran concurrencia de personas, así como existe acerado elevado correctamente delimitado.

Que es una calle donde no existen registrados accidentes en base de daos policial que tengan como causa inmediata el exceso de velocidad de los vehículos implicados.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera no procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad.

19-agosto-2022

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17
DOCUMENTO: 20221644417
Fecha: 19/08/2022
Hora: 13:14

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 20 de julio de 2022

El Oficial de Policía Local

C.P. 3839

EL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

Fdo,: C.P. 3841

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle Ave Fría, solicitado por Don B.R. con NIF ····4291·

SEGUNDO: Realizar controles periódicos en las calles Tomás Bretón con calle Ave Fría con el Cinemómetro móvil (radar)

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello ."

PUNTO Nº 17.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 18.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:20, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: GONZÁLEZ LAMOTHE MANUEL

CSV: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4

19-agosto-2022

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E60019178100O6M3U3F5X0O4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario Accidental - 19/08/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2022 13:14:17	DOCUMENTO: 20221644417 Fecha: 19/08/2022 Hora: 13:14